



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

La suscrita Diputada **MARINA EDITH RAMIREZ ANDRADE, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la protección de la salud constituye uno de los derechos fundamentales de toda persona y una condición indispensable para el desarrollo individual y colectivo. Sin embargo, para que este derecho pueda ejercerse de manera efectiva, no basta con que existan hospitales, clínicas o centros de atención médica; también es necesario que las personas tengan la posibilidad real de llegar a ellos cuando requieren atención.

En nuestro Estado, esta situación representa un desafío particular para quienes habitan en municipios pequeños, comunidades rurales y ejidos alejados de las principales cabeceras municipales. En muchos de estos lugares, la infraestructura médica disponible resulta insuficiente para atender todas las necesidades de la población, por lo que las personas deben trasladarse a otros municipios para recibir consultas de especialidad, realizarse estudios clínicos, acudir a terapias o dar seguimiento a tratamientos previamente indicados.



Municipios como Ciudad Victoria, Matamoros, Reynosa y Nuevo Laredo concentran diversos servicios hospitalarios y de atención especializada a los que acuden habitantes de otras localidades de Tamaulipas. Para quienes viven en municipios como San Fernando, Méndez, Burgos, Cruillas, Mainero, Villagrán y otras comunidades con dificultades de acceso a determinados servicios médicos, estos traslados pueden representar una carga económica y logística considerable.

El problema se agrava cuando las personas no cuentan con vehículo propio, dependen del transporte público o deben cubrir los gastos de traslado de un familiar que requiere acompañamiento. En estos casos, el costo del viaje puede convertirse en un obstáculo para acudir oportunamente a una cita médica, completar un tratamiento o realizarse un estudio necesario para determinar su estado de salud.

Detrás de esta problemática existen familias que deben destinar una parte importante de sus ingresos al transporte, personas adultas mayores que necesitan asistencia para desplazarse, pacientes con discapacidad que requieren condiciones adecuadas de movilidad y personas que, por su situación económica, terminan postergando o perdiendo citas médicas que resultan importantes para su bienestar.

Esta realidad nos obliga a reconocer que el acceso a los servicios de salud también depende de las condiciones de movilidad de la población. Cuando una persona tiene una cita médica programada, pero no cuenta con los medios para llegar al hospital, el derecho a la salud enfrenta una barrera que puede y debe atenderse desde las distintas esferas de gobierno, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.



En este contexto, desde este Congreso se ha avanzado en el reconocimiento de los programas municipales de transporte médico programado como un mecanismo de apoyo para facilitar el traslado no emergente de personas hacia hospitales generales, unidades médicas regionales y centros de atención especializada ubicados fuera de su municipio. La reforma aprobada por unanimidad el 7 de abril de 2026, mediante la cual se adicionaron los artículos 170 Bis y 170 Ter al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, responde precisamente a esta necesidad social.

Dicha reforma contempla que los ayuntamientos puedan establecer rutas de transporte destinadas a facilitar el acceso a consultas, estudios, terapias y procedimientos previamente agendados, particularmente para habitantes de comunidades rurales o de zonas que carecen de servicios médicos suficientes. Asimismo, prevé criterios relacionados con la publicación de horarios, el establecimiento de puntos de reunión accesibles, la seguridad de las personas usuarias, la coordinación con instituciones de salud, la gratuidad del servicio y la atención prioritaria a grupos en situación de vulnerabilidad.

Este avance legislativo representa una oportunidad para que los municipios cuenten con un instrumento que les permita atender una necesidad concreta de sus habitantes. No obstante, el reconocimiento jurídico de una medida requiere también acciones administrativas que permitan convertirla, de manera progresiva, en una alternativa accesible para la población que más la necesita.



Por ello, resulta pertinente que los 43 ayuntamientos de Tamaulipas valoren las necesidades particulares de sus municipios y las posibilidades con las que cuentan para impulsar estos programas. La situación de cada localidad es distinta: mientras algunos municipios disponen de vehículos oficiales y condiciones operativas que podrían facilitar su implementación, otros pueden requerir una planeación gradual, ajustes administrativos o esquemas de colaboración con otros municipios e instituciones públicas.

En consecuencia, la presente propuesta no pretende desconocer esas diferencias ni exigir que todos los ayuntamientos implementen el programa bajo un mismo esquema. Por el contrario, busca promover que cada gobierno municipal analice su realidad, identifique las comunidades con mayores dificultades de acceso a servicios médicos y determine las alternativas que resulten viables conforme a sus atribuciones, recursos disponibles y prioridades de atención.

En aquellos municipios donde existan condiciones para hacerlo, el transporte médico programado podría organizarse mediante rutas previamente establecidas, horarios de salida y retorno, puntos de reunión accesibles y mecanismos de registro de las personas beneficiarias. También sería conveniente establecer canales de coordinación con las instituciones hospitalarias receptoras, a fin de procurar que los traslados correspondan a citas previamente agendadas y se aprovechen adecuadamente los recursos disponibles.

De igual manera, debe darse especial atención a las personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y habitantes en situación de vulnerabilidad económica, sin excluir a otros pacientes que requieran este apoyo y cumplan con los criterios de acceso que determine cada programa.



Es importante precisar que estos servicios tendrían una naturaleza complementaria y no emergente. Su finalidad sería facilitar el traslado programado de pacientes y no sustituir los servicios de ambulancia, los sistemas de atención pre hospitalaria ni las responsabilidades que corresponden a las instituciones de salud en la prestación de los servicios médicos.

Asimismo, la implementación de estos programas debe considerar las condiciones de seguridad de las unidades, la accesibilidad de los vehículos y la integridad de las personas usuarias. La coordinación interinstitucional permitiría identificar destinos, horarios y necesidades de traslado, procurando que el apoyo municipal se desarrolle de manera ordenada y responsable.

La viabilidad de esta propuesta también debe analizarse desde una perspectiva de responsabilidad financiera. En ningún caso se pretende imponer una carga presupuestaria uniforme a los ayuntamientos ni desconocer su autonomía. Se busca que, de acuerdo con sus capacidades administrativas y presupuestarias, valoren alternativas que puedan desarrollarse mediante el aprovechamiento de vehículos oficiales disponibles, la reorganización de recursos existentes o la celebración de mecanismos de colaboración que resulten jurídicamente procedentes.

De esta manera, el exhorto permitiría impulsar una respuesta institucional sensible a las necesidades de la población, respetando las particularidades de cada municipio y favoreciendo una implementación gradual, ordenada y sostenible.

La finalidad es clara, que una persona no tenga que renunciar a una consulta, a un estudio o a la continuidad de su tratamiento por no contar con los recursos económicos para trasladarse a otra ciudad.



Porque garantizar el acceso a la salud también implica reconocer las dificultades que enfrentan quienes viven lejos de los hospitales y buscar soluciones desde las competencias de cada autoridad. La distancia geográfica no debe convertirse, por sí misma, en una barrera insuperable para recibir atención médica.

Es en razón de todo lo expuesto, los que suscriben nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente a los 43 ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con sus capacidades administrativas y presupuestarias, valoren e impulsen la implementación de Programas Municipales de Transporte Médico Programado, priorizando a los municipios y comunidades rurales que carecen de servicios hospitalarios suficientes y cuya población requiere trasladarse a otras localidades para acceder a consultas, estudios, terapias, procedimientos y demás servicios médicos previamente agendados; procurando, cuando resulte viable, establecer rutas, horarios, puntos de reunión accesibles y mecanismos de coordinación con las instituciones de salud, con especial atención a las personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y población en situación de vulnerabilidad, a fin de contribuir a reducir las barreras económicas y geográficas que dificultan el ejercicio efectivo del derecho a la protección de la salud.

TRANSITORIOS



PRIMERO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 20 del mes de octubre de 2026.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS
DIGNA PARA TODOS”**

**DIP. MARINA EDITH RAMIREZ ANDRADE
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION
NACIONAL**

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON SUS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTARIAS, VALOREN E IMPULSEN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE TRANSPORTE MÉDICO PROGRAMADO, PRIORIZANDO A LOS MUNICIPIOS Y COMUNIDADES RURALES QUE CARECEN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SUFICIENTES Y CUYA POBLACIÓN REQUIERE TRASLADARSE A OTRAS LOCALIDADES PARA ACCEDER A CONSULTAS, ESTUDIOS, TERAPIAS, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS SERVICIOS MÉDICOS PREVIAMENTE AGENDADOS; PROCURANDO, CUANDO RESULTE VIABLE, ESTABLECER RUTAS, HORARIOS, PUNTOS DE REUNIÓN ACCESIBLES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES DE SALUD, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES EMBARAZADAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; A FIN DE CONTRIBUIR A REDUCIR LAS BARRERAS ECONÓMICAS Y GEOGRÁFICAS QUE DIFICULTAN EL EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. Firmada el día 20 de Octubre de 2026. Presentada por la dip. Marina Edith Ramírez Andrade